



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

2015-2018

C É D U L A DE PUBLICACIÓN.

Siendo las 13 horas del día 10 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, LA PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA AMPLIAR LOS PLAZOS DE REGISTRO DENTRO DE LAS INVITACIONES DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

El cual puede ser consultado a través de la siguiente liga electrónica:
<https://panyucatan.org.mx/>

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo.-----

Lic. Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Secretario General del Partido Acción Nacional en Yucatán. -DOY FE.


LIC. MIGUEL ESTEBAN RODRÍGUEZ BAQUEIRO.

**SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN
EN YUCATÁN.**



**PARTIDO
ACCION
NACIONAL**

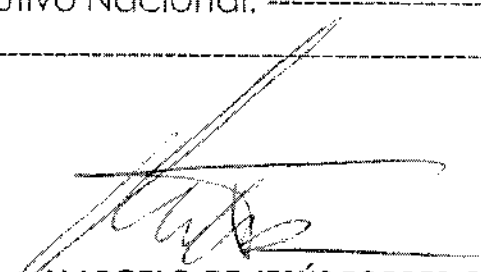
AV. BOQUACAPING 111, COL. VALLE DEL BENEDICTO, PUEBLA
C. P. 71600, MÉXICO, TEL. 513 4000

CÉDULA

Siendo las 19:30 horas del día 9 de febrero de 2018, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LA QUE SE AUTORIZA AMPLIAR LOS PLAZOS DE REGISTRO DENTRO DE LAS INVITACIONES DIRIGIDAS A TODOS LOS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LOS CANDIDATOS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES, AMBOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/181/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.-----
Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

-----**DOY FE.**


MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México a 9 de febrero de 2018.

AMPLIACIÓN DE PLAZOS A SG/13/2018, SG/14/2018, SG/15/2018, SG/16/2018, SG/17/2018, SG/18/2018, SG/19/2018, SG/20/2018, SG/21/2018, SG/22/2018, SG/23/2018, SG/24/2018, SG/25/2018, SG/26/2018, SG/27/2018, SG/28/2018, SG/29/2018, SG/30/2018, SG/31/2018, SG/32/2018, SG/33/2018, SG/34/2018, SG/35/2018, SG/36/2018, SG/37/2018, SG/38/2018, SG/39/2018, SG/40/2018, SG/41/2018, SG/42/2018, SG/43/2018, SG/44/2018, SG/45/2018, SG/46/2018, SG/47/2018, SG/48/2018, SG/49/2018, SG/50/2018, SG/51/2018, SG/52/2018, SG/56/2018, SG/57/2018, SG/58/2018, SG/59/2018, SG/60/2018, SG/61/2018, SG/62/2018, SG/63/2018, SG/64/2018, SG/65/2018, SG/66/2018, SG/68/2018, SG/69/2018, SG/70/2018 y SG/71/2018.

**PRESIDENTES DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

P R E S E N T E S

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O

1. Que el 1 de julio de 2018 se celebrará la jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado Mexicano.
2. Que de la invitación para participar en el proceso de designación para las candidaturas a Diputados Federales y Senadores, ambos de mayoría relativa anexa a las Providencias antes citadas, se desprende lo siguiente:

Diputados Federales por el principio de mayoría relativa

Capítulo II**De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación**

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a la candidatura a Diputado (a) Federal por el principio de mayoría relativa, **a partir del día 11 de enero de 2018 hasta el término de las precampañas**, en horario de 10:00 horas a 19:00 horas ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de ...

(Énfasis añadido)

Senadores de Mayoría Relativa por el principio de mayoría relativa**Capítulo II****De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar como precandidatos en el proceso de designación**

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a la candidatura a Senador (a) por el principio de mayoría relativa, **a partir del día 11 de enero de 2018, hasta el término de las precampañas** en horario de 10:00 horas a 19:00 horas ante la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de ...

(Énfasis añadido)

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional la aprobación de la designación directa como método de selección de candidatos a cargos de elección popular, tal y como se desprende del artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente del Consejo Nacional en amparo a la atribución conferida por el artículo 102 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el 20 de octubre de 2017, mediante que el método de selección de los candidatos a los cargos de Diputados Federales y Senadores, fuera la designación directa.



TERCERO.- Que mediante las Providencias SG/13/2018, SG/14/2018, SG/15/2018, SG/16/2018, SG/17/2018, SG/18/2018, SG/19/2018, SG/20/2018, SG/21/2018, SG/22/2018, SG/23/2018, SG/24/2018, SG/25/2018, SG/26/2018, SG/27/2018, SG/28/2018, SG/29/2018, SG/30/2018, SG/31/2018, SG/32/2018, SG/33/2018, SG/34/2018, SG/35/2018, SG/36/2018, SG/37/2018, SG/38/2018, SG/39/2018, SG/40/2018, SG/41/2018, SG/42/2018, SG/43/2018, SG/44/2018, SG/45/2018, SG/46/2018, SG/47/2018, SG/48/2018, SG/49/2018, SG/50/2018, SG/51/2018, SG/52/2018, SG/56/2018, SG/57/2018, SG/58/2018, SG/59/2018, SG/60/2018, SG/61/2018, SG/62/2018, SG/63/2018, SG/64/2018, SG/65/2018, SG/66/2018, SG/68/2018, SG/69/2018, SG/70/2018 y SG/71/2018, se emitieron las invitaciones a los militantes y ciudadanía en general para participar en el proceso de designación directa de las candidaturas a los cargos de Diputados Federales y Senadores, ambos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral local 2017-2018.

CUARTO.- Que dentro del contenido de la invitación de mérito se establecieron plazos para la verificación de las etapas que constituyen el proceso de designación directa de los candidatos, las cuales incluyen lo siguiente:

ETAPA	FECHA
Inscripción de Ciudadanos y Militantes	A partir de la fecha de emisión de la invitación y hasta el término de la precampaña, es decir, 11 de febrero.

QUINTO.- Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece: "2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;"

Aunado a lo anterior, siendo que el sistema jurídico-político de nuestro país permite una confrontación libre de partidos políticos, de candidatos, de intereses y programas a través del sufragio, es menester de éste Instituto político reproducir las prácticas democráticas conquistadas por la sociedad mexicana, mediante

herramientas y mecanismos que promuevan la libre participación, pluralidad de expresiones y la competitividad.

Siendo del modo antes descrito, es que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos, en aras de dotar de mayores oportunidades a la militancia y ciudadanía interesada en participar en el proceso de mérito, a través de plazos razonables que permitan una amplia y efectiva participación en el proceso de designación, considerando en igualdad de condiciones a cada aspirante.

Por lo anterior, es que en la **AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS a las Providencias SG/13/2018, SG/14/2018, SG/15/2018, SG/16/2018, SG/17/2018, SG/18/2018, SG/19/2018, SG/20/2018, SG/21/2018, SG/22/2018, SG/23/2018, SG/24/2018, SG/25/2018, SG/26/2018, SG/27/2018, SG/28/2018, SG/29/2018, SG/30/2018, SG/31/2018, SG/32/2018, SG/33/2018, SG/34/2018, SG/35/2018, SG/36/2018, SG/37/2018, SG/38/2018, SG/39/2018, SG/40/2018, SG/41/2018, SG/42/2018, SG/43/2018, SG/44/2018, SG/45/2018, SG/46/2018, SG/47/2018, SG/48/2018, SG/49/2018, SG/50/2018, SG/51/2018, SG/52/2018, SG/56/2018, SG/57/2018, SG/58/2018, SG/59/2018, SG/60/2018, SG/61/2018, SG/62/2018, SG/63/2018, SG/64/2018, SG/65/2018, SG/66/2018, SG/68/2018, SG/69/2018, SG/70/2018 y SG/71/2018**, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la ampliación de los plazos, en las invitaciones dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES, AMBOS DE MAYORÍA RELATIVA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:

ETAPA	FECHA
Registro de aspirantes	A partir de la fecha de emisión de la invitación y hasta antes de la sesión de la Comisión Permanente Nacional en

el que se harán las designaciones, la cual será a más tardar el 20 de febrero. Los registros que se lleven a cabo en las entidades federativas, podrán hacerse hasta un día antes de la sesión.

Los registros que se lleven a cabo en las oficinas de la Comisión Organizadora Electoral Nacional, podrán hacerse hasta antes del inicio de la sesión de la Comisión Permanente Nacional.

En acuerdo posterior, se informará la fecha y hora en la que habrá de celebrarse dicha sesión, a efecto de dotar certeza.

Después del 11 de febrero de 2018 no se podrán realizar actividades de precampaña.

SEGUNDA.- Hágase del conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

TERCERA.- Comuníquese la presente a los Presidentes de los Comités Directivos Estatales del Partido Acción Nacional, para los efectos legales correspondientes.

CUARTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**